

LEGG MASON

GLOBAL ASSET MANAGEMENT

IMPORTANTE: Este documento requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda o pregunta referente al contenido del mismo, le recomendamos que solicite asesoramiento profesional independiente. A menos que se indique lo contrario en este documento, todos los términos usados en él tienen el mismo significado que el atribuido en el folleto del fondo pertinente.

23 de febrero de 2011

Estimado/a Partícipe:

La presente carta del Consejo de Administración (en adelante, el "Consejo") de Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora"), la sociedad gestora de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) (en adelante, el "Fondo"), tiene por objeto notificarle de la decisión adoptada por la Sociedad Gestora de convocar juntas extraordinarias de partícipes de los subfondos del Fondo, en adelante denominados "los Subfondos absorbidos". Estas juntas extraordinarias se requieren para aprobar las fusiones de los Subfondos absorbidos con subfondos del Legg Mason Global Funds Plc ("LMGF Plc"), un fondo OICVM constituido con arreglo a las leyes de Irlanda, en adelante denominados "los Subfondos receptores".

Subfondos absorbidos, que son subfondos del Fondo	Subfondos receptores, que son subfondos de LMGF Plc
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, A Ordinaria, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones GA Euro de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, A Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones GA US\$ de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, A Distribución, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones GA Euro de Distribución (A)</i>
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, C Ordinaria, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones GE Euro de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, C Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones GE US\$ de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason Global Equity Fund, M Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund, clase de acciones LM US\$ de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, A Distribución, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GA Euro de Distribución (A)</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, A Ordinaria, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GA Euro de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, A Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GA US\$ de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, C Ordinaria, clase de participaciones en euros</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GE Euro de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, C Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GE US\$ de Capitalización</i>
<i>Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund, I Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</i>	<i>con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund, clase de acciones GP US\$ de Capitalización</i>

La fusión propuesta

El Consejo, con el consentimiento de Citibank International plc (Sucursal de Luxemburgo), en su condición de depositario del Fondo, ha decidido proceder a la fusión de los Subfondos absorbidos con los correspondientes Subfondos receptores, previa votación favorable de los partícipes de cada uno de los Subfondos absorbidos. Habida cuenta de la continua tendencia a los reembolsos y la ausencia prevista de crecimiento de las ventas en los Subfondos absorbidos, el Consejo considera que obraría en beneficio de los partícipes de dichos Fondos la fusión de los mismos con los Subfondos receptores.

Los Subfondos receptores son subfondos de LMGF Plc, una sociedad de inversión de capital variable organizada de conformidad con las leyes de Irlanda como sociedad anónima, habiendo adoptado la forma de fondo "paraguas" con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

El Consejo considera que el objetivo y la política de inversión de los Subfondos absorbidos y los receptores son similares y, por tanto, se adaptan bien a la fusión propuesta. En el Anexo 1 se adjunta una tabla que resume las similitudes y diferencias existentes entre el Fondo y LMGF Plc; en el Anexo 2 se adjunta una tabla que resume las similitudes y diferencias existentes entre los Subfondos absorbidos y los correspondientes Subfondos receptores.

Tenga en cuenta que, como ya se mencionó, los fondos Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund y Legg Mason Global Equity Fund poseen objetivos de inversión prácticamente idénticos, y ambos son gestionados por los mismos gestores. No obstante, las ponderaciones actuales e históricas de los dos fondos no han sido idénticas, ya que el Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund ha adoptado un enfoque de inversión más contundente, con menos énfasis en replicar de cerca al índice de referencia, lo que ha le permitido tener un mayor potencial de obtener mayores rendimientos para el fondo, aunque con una volatilidad algo más alta.

Dado que la gestión de cada pareja de Subfondos absorbidos y receptores corre a cargo del mismo equipo de gestión individual de carteras, el Consejo considera que las fusiones permitirán a los gestores de cartera gestionar los activos conjuntos de los Subfondos absorbidos y receptores de forma más eficaz y rentable de lo que se logra ahora en los Subfondos absorbidos. El Consejo cree que LMGF Plc tendrá más posibilidades de lograr un crecimiento e incremento de las ventas que el Fondo, al haber indicado los canales de distribución de ambas gamas de fondos que sus esfuerzos de ventas se concentran en LMGF Plc.

Aunque el Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund (uno de los Subfondos receptores) se ha lanzado recientemente y en la actualidad tiene un tamaño inferior comparado con el volumen registrado por el Legg Mason Global Equity Fund (uno de los Subfondos absorbidos), el Consejo considera que la unión de estos dos subfondos permitirá obtener mejores economías de escala. Para más información acerca de LMGF Plc y los Subfondos receptores, rogamos consulte el folleto vigente de dicha entidad, que puede obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

¿Qué debe hacer usted?

Para obtener la aprobación de los partícipes sobre las fusiones, se celebrarán juntas extraordinarias de partícipes de cada uno de los Subfondos absorbidos (individualmente, una "Junta", y conjuntamente, las "Juntas") el día 1 de abril de 2011 a las 11.00 h (hora de Europa Central), o aproximadamente en esa fecha, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Para adoptar la resolución de fusión que figura en el orden del día de cada Junta, deberá alcanzarse un quórum del 50% de las participaciones en circulación, además de requerirse que como mínimo dos tercios de los votos emitidos sean favorables a la resolución. Si no se alcanza el quórum requerido durante la celebración de la Junta en cuestión, se convocará una segunda Junta con el mismo orden del día, y la resolución de fusión quedará aprobada sin necesidad de quórum si como mínimo dos tercios de los votos se emiten a favor de ella.

Si tiene que convocarse una segunda Junta, se emitirá un aviso de convocatoria aparte en el que se indicarán los resultados de la primera Junta. Rogamos consulte el aviso de convocatoria y el formulario de delegación de voto adjuntos (en los Anexos 3 y 4) de cara a su participación en la Junta. El Consejo recomienda que vote a favor de las fusiones y que remita el formulario de delegación de voto como muy tarde el 30 de marzo de 2011 a las 17.00 h (hora de Europa Central).

¿Qué sucede en la Fecha efectiva?

Las fusiones aprobadas en las Juntas se llevarán a efecto al menos 30 días después de la fecha en la que se notifique a los partícipes del resultado de las Juntas (la "Fecha Efectiva"). Se estima que las fusiones se llevarán a efecto el 10 de junio de 2011, o aproximadamente en esa fecha.

A partir de la fecha en que se notifica la aprobación de una fusión, dejarán de aceptarse solicitudes de suscripción en los Subfondos absorbidos aplicables (excepto en los casos que determine el Consejo, por ejemplo, con relación a planes de ahorro periódico u otras categorías de partícipes).

En la fecha efectiva, las posiciones mantenidas por los partícipes en los Subfondos absorbidos (que no hayan solicitado el reembolso o la conversión de sus participaciones) serán transferidas a los Subfondos receptores, teniendo en cuenta los costes aplicables de la fusión.

Tras la Fecha efectiva, el Consejo:

- (i) Utilizará el saldo de los activos de los pertinentes Subfondos absorbidos para suscribir y pagar en metálico o en especie las acciones de los correspondientes Subfondos receptores.
- (ii) Se encargará de que las participaciones de los Subfondos receptores sean adjudicadas y enviadas a los partícipes de los Subfondos absorbidos que no soliciten el reembolso o la conversión de sus inversiones. A tal efecto, Citibank International plc (sucursal de Luxemburgo) transferirá los datos relativos a los partícipes que consten en el registro de participaciones, así como los documentos de verificación de identidad referidos a ellos, a BNY Mellon Investment Servicing (International) Limited ("BNY Mellon") (ubicada en Riverside Two, Sir John Rogerson's Quay, Grand Canal Dock, Dublín 2, Irlanda), el agente de transferencias de LMGF Plc. Es posible que se soliciten documentos adicionales de verificación de identidad para satisfacer los requisitos irlandeses contra el blanqueo de capitales. Los partícipes recibirán participaciones de la clase del correspondiente Subfondo receptor que correspondan a los activos mantenidos en ese momento en la clase de participaciones del Subfondo absorbido pertinente en función del ratio de canje calculado en la Fecha efectiva entre los valores liquidativos netos de las clases pertinentes de los Subfondos absorbidos (teniendo en cuenta los costes aplicables a la fusión y los posibles ajustes por valoración razonable) y las correspondientes clases de los Subfondos receptores. Dichas participaciones se emitirán sin gastos ni valor nominal.

El valor total de dichas participaciones de los Subfondos receptores (teniendo en cuenta los costes aplicables a la fusión y los posibles ajustes por valoración razonable) corresponderá al valor total de las participaciones de los correspondientes Subfondos absorbidos en la Fecha efectiva. Se prevé que BNY Mellon envíe una confirmación de las posiciones mantenidas en los Subfondos receptores a los partícipes que hayan sido transferidos a LMGF Plc en el plazo de 30 días a contar a partir de la Fecha efectiva.

Tenga presente que después de la Fecha efectiva, las clases de acciones de LMGF Plc que incluyan "GA", "GE" o "GP" en su nombre (individualmente, una "Clase de acciones *Grandfathered*" (con derechos adquiridos)) quedarán cerradas a nuevas inversiones, tanto para accionistas actuales como para nuevos suscriptores, excepto en el caso de (a) reinversiones de dividendos y (b) canjes de acciones efectuados por otra clase con la misma letra en su designación, y (c) suscripciones posteriores cuando lo permitan los

consejeros de LMGF Plc (a su entera discreción). Por consiguiente, después de las fusiones con alguna Clase de acciones "Grandfathered", si los partícipes desean adquirir acciones adicionales en LMGF Plc, deberán invertir en otra clase de acciones, la cual puede que tenga comisiones y gastos más altos que aquella.

Se prevé que los costes de la fusión, que serán soportados por el Subfondo absorbido, no superarán sustancialmente los importes señalados en el Anexo 5. El 23 de febrero de 2011 se realizó una provisión por los importes señalados en el Anexo 5 para cubrir los costes de fusión previstos. Los gastos de constitución de los Subfondos absorbidos han sido totalmente amortizados.

Los Subfondos absorbidos y receptores no estarán sujetos a tributación en Luxemburgo como consecuencia de las fusiones. Los partícipes que no sean residentes en Luxemburgo podrían estar obligados a declarar el impuesto sobre la renta luxemburgués tras la fusión de determinados subfondos si mantienen, una vez examinados los subfondos, una participación proporcional en una sociedad luxemburguesa que represente más del 10% de su capital social, o si mantienen las participaciones en los subfondos durante un periodo inferior a 6 meses, o si fueron residentes en Luxemburgo a efectos fiscales durante 15 años y se convirtieron en no residentes hace menos de 5 años. Los partícipes podrán estar sujetos a tributación en el país en el que tengan su domicilio fiscal o en otras jurisdicciones en las que tributen. Teniendo en cuenta que las legislaciones tributarias difieren mucho de un país a otro, se recomienda a los partícipes que consulten a sus asesores fiscales sobre las consecuencias tributarias de la fusión en su caso particular.

¿Qué sucede si las fusiones se aprueban y usted no desea participar en ellas?

Si se aprueba una fusión, los partícipes que no deseen participar en ella podrán solicitar, durante un plazo de 30 días a contar desde la fecha en que se les notifica el resultado de la Junta, el reembolso de las participaciones que mantienen en el Subfondo absorbido. Dichos partícipes recibirán un pago en efectivo basado en el valor liquidativo de sus participaciones en el Subfondo absorbido el día de negociación en que se consideren recibidas dichas instrucciones (teniendo en cuenta los costes derivados de la fusión y los posibles ajustes por valoración razonable). En caso de considerarlo conveniente, el Consejo podrá aplicar (de conformidad con el Artículo 9 del reglamento de gestión del Fondo y lo estipulado en el folleto del mismo) una comisión excepcional de hasta el 1% del Valor Liquidativo de las participaciones reembolsadas con el fin de reflejar los gastos fiscales y de negociación razonablemente estimados en los que se pueda incurrir durante la liquidación de los activos. Dicha comisión se aplicará en beneficio del Subfondo absorbido con el fin de evitar que los partícipes que sigan siéndolo soporten dichos costes, al tiempo que se procura garantizar un trato equitativo de los partícipes. No se aplicará ninguna otra comisión. En el caso de recibirse un importante número de solicitudes de reembolso antes de la Fecha Efectiva, el Consejo puede verse obligado a diferir o aplazar los reembolsos de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de gestión del Fondo.

Después de la Fecha efectiva, si los partícipes no se han acogido a la opción descrita anteriormente, su inversión participará automáticamente en las fusiones.

¿Qué sucede si no se aprueba una fusión o ninguna de ellas?

Si no se adopta una fusión por la mayoría requerida de dos tercios de los votos emitidos, el Consejo podrá decidir liquidar los Subfondos absorbidos pertinentes. En el caso de que un Subfondo absorbido deba liquidarse, los costes remanentes de la fusión que se hubieran devengado se destinarán a la liquidación de ese Subfondo.

Las liquidaciones, cuando procedan, se materializarán en la Fecha efectiva, previa obtención de la aprobación reglamentaria pertinente. Si tiene que convocarse una segunda Junta, la convocatoria donde se informe de los resultados de la Junta contendrá información pertinente acerca de las liquidaciones, si procede, notificándose a

los Partícipes con al menos 30 días de antelación a la fecha efectiva la liquidación del correspondiente Subfondo absorbido.

Inspección de documentos

Tanto para LMGF Plc como para LMGF FCP, a partir de la fecha de la presente carta se facilitará, en el domicilio social de la Sociedad Gestora, el folleto vigente, los documentos constitutivos (estatutos sociales de LMGF Plc y el reglamento de gestión de LMGF FCP), así como la memoria anual y las cuentas anuales auditadas más recientes (además del último informe semestral de LMGF Plc), para su consulta.

El Consejo asume cualquier responsabilidad que se derive de la exactitud de la información contenida en la presente carta y, tras haber efectuado las consultas oportunas, confirma que a su leal saber y entender no se ha producido ningún otro hecho cuya omisión pudiera hacer equívoca cualquier declaración incluida en la misma.

Los partícipes que deseen realizar una consulta sobre las fusiones pueden ponerse en contacto con su agente habitual a través de su intermediario. En relación con la presente carta, los partícipes deberían solicitar información a sus asesores legales sobre cualquier impuesto que pudiera aplicarse en sus respectivos países de nacionalidad, domicilio o residencia.

Atentamente,



Consejero

Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A.

Anexo 1

Comparación entre
Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)
y
Legg Mason Global Funds Plc

NOTA: Todos los términos en mayúscula empleados aquí están definidos en los respectivos folletos de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) y Legg Mason Global Funds Plc.

Como pueden observar los partícipes, las disposiciones contenidas en los apartados “Clasificación del fondo”, “Tipo de certificación”, “Procedimientos de suscripción, reembolso y conversión”, “Frecuencia de valoración y negociación”, “Circunstancias que originan la suspensión de las operaciones en el fondo”, “Informes anual y semestral”, y “Acuerdos de comisiones blandas” adjuntos más adelante son similares tanto en Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) como en Legg Mason Global Funds Plc. No obstante, para más detalles recomendamos a los partícipes que consulten los folletos vigentes de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) y de Legg Mason Global Funds Plc.

Puede obtenerse gratuitamente una copia de los folletos vigentes de los fondos Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) y Legg Mason Global Funds Plc solicitándolo a la sociedad Gestora, Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A., o visitando el siguiente sitio web: www.leggmasoninternational.com

	Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)	Legg Mason Global Funds Plc
Domicilio del Fondo	Luxemburgo	Irlanda
Tipo de fondo y derechos de voto	Fondo paraguas sin personalidad jurídica (“ <i>fonds commun de placement</i> ”) con subfondos cuyas participaciones carecen de derechos de voto.	Fondo paraguas de inversión colectiva con responsabilidad separada entre sus subfondos. Cada una de las acciones de LMGF Plc otorga al titular el derecho de asistencia y voto en las juntas de dicho Fondo y del subfondo representado por dichas acciones.
Tipo de participaciones/acciones (de Capitalización o de Distribución)	Cada participación constituye una cotitularidad indivisa en un Subfondo. Las clases de participaciones están denominadas en una determinada divisa de emisión. Se ofrecen clases de acciones tanto de Capitalización como de Distribución.	El titular registrado de cada Acción posee un derecho de propiedad absoluto sobre ella. Cada una de las Acciones otorgan al Accionista el derecho de participar de forma igualitaria y proporcional en los dividendos y en los activos netos del Subfondo sobre el que hayan sido emitidas, salvo en el caso de dividendos declarados antes de adquirir la condición de Accionista. Cada Subfondo ofrece Clases de acciones de Capitalización y de Distribución.
Clasificación del Fondo	El Fondo ha sido autorizado como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (“OICVM”).	LMGF Plc ha sido autorizado como OICVM.

Tipo de certificación	Nota contractual.	Nota contractual.
Liquidación del Fondo	<p>La decisión de liquidar el Fondo o un Subfondo podrán tomarla de mutuo acuerdo la Sociedad Gestora y el Banco Depositario. En concreto, la Sociedad Gestora podrá decidir llevar a cabo dicha liquidación cuando el Valor Liquidativo del Fondo o de un Subfondo haya disminuido hasta un nivel igual o inferior al nivel que la Sociedad Gestora establezca, oportunamente, como mínimo para que el Fondo o el Subfondo pueda funcionar de un modo eficiente. También podrá llevar a cabo la liquidación en caso de que cambie significativamente la situación económica, social o política o por cualquier motivo que lleve a la Sociedad Gestora a considerar que dicha liquidación es lo que más beneficia a los Partícipes.</p> <p>El Fondo se liquidará en cualquiera de los demás casos estipulados por el artículo 22 de la Ley de 2002, entre ellos, sin carácter restrictivo, en el caso de quiebra de la Sociedad Gestora o el Banco Depositario o en caso de que el nombramiento del Banco Depositario o la Sociedad Gestora se haya rescindido o se hayan retirado sus licencias, y si no hayan sido sustituidos en el plazo de dos meses.</p>	<p>La Sociedad podrá reembolsar la totalidad de las Acciones de un Fondo o de la Sociedad en las siguientes circunstancias:</p> <p>(i) si la mayoría de los titulares de las Acciones votan en una junta general del Fondo o de la Sociedad la aprobación del reembolso de las Acciones; o</p> <p>(ii) si así lo deciden los Consejeros, siempre que hayan notificado por escrito con una antelación mínima de 21 días a los titulares de las Acciones de la Sociedad o del Fondo, según proceda.</p>
Restricciones a préstamos de valores y pactos de recompra	<p>Las operaciones de préstamo de valores no podrán superar el 50% del valor de mercado total de los valores mantenidos en el Subfondo. Este límite no será aplicable en los supuestos en los que el Subfondo tenga derecho en cualquier momento a rescindir el contrato y obtener la restitución de los valores prestados.</p> <p>El valor de los activos del Fondo que se destinen a transacciones de pactos de</p>	<p>Se pretende que ningún Subfondo realice operaciones de préstamo de valores que representen, en el momento del préstamo, más del 20% del Patrimonio neto del Subfondo (incluido el valor de la garantía del préstamo). Podrá abonarse hasta un 25% de los ingresos procedentes de las operaciones de préstamo de valores de un Subfondo en concepto de comisiones al agente de préstamos de valores de la Sociedad.</p> <p>Se pretende que ningún Subfondo realice contratos de repo que representen, en el</p>

	<p>recompra será como máximo el 20% del Valor Liquidativo del Fondo.</p> <p>Los ingresos marginales que se deriven de las operaciones de préstamo de valores formalizadas se devengarán únicamente a favor del Subfondo que prestó los valores.</p>	<p>momento de celebrar el contrato, más del 25% del Patrimonio neto del Subfondo (incluidos los contratos de recompra y de recompra inversa). Los ingresos obtenidos de los contratos de repo se devengarán al Subfondo correspondiente.</p>
<p>Procedimientos de suscripción, reembolso y conversión</p>	<p>Suscripción:</p> <p>Cada inversor podrá suscribir directamente Participaciones enviando una solicitud debidamente cumplimentada al Agente de Transferencias y Registrador.</p> <p>Reembolso:</p> <p>Los partícipes podrán reembolsar Participaciones enviando una solicitud debidamente cumplimentada al Agente de Transferencias o Registrador.</p> <p>Conversión:</p> <p>Los Partícipes podrán convertir la totalidad o parte de sus Participaciones de cualquier Clase de un Subfondo ("Subfondo original") en Participaciones de la misma Clase de cualquier otro Subfondo disponible para emisión en ese momento ("Subfondo nuevo") enviando una solicitud de conversión al Agente de Transferencias y Registrador. A la discreción de la Sociedad Gestora, los Partícipes también podrán convertir Participaciones de una Clase de un Subfondo (en cuyo caso la expresión "Subfondo original" también será aplicable a esta situación) en Participaciones de otra Clase en el mismo Subfondo u otro Subfondo ("Subfondo nuevo"). El canje tendrá lugar al Valor Liquidativo desconocido por Participación determinado en el Día de Valoración común a ambos Subfondos, inmediatamente después del Día Hábil en que se haya recibido la solicitud de conversión. Si las Participaciones del Subfondo original y del Subfondo nuevo</p>	<p>Suscripción:</p> <p>Las órdenes de suscripción de Acciones podrán cursarse a través de un Agente o remitirse directamente al Administrador. Para que la inversión pueda ser realizada de forma inmediata, la suscripción inicial podrá ser procesada a la recepción de una orden por fax, emitiéndose a continuación las Acciones. No obstante, el formulario de solicitud original deberá ser recibido inmediatamente después.</p> <p>Reembolso:</p> <p>Los Accionistas podrán presentar solicitudes de reembolso de Acciones hasta el Punto de Valoración de cada Día de Negociación al Administrador de los Fondos o a los Intermediarios.</p> <p>Canje:</p> <p>Las solicitudes de canje de Acciones de un Fondo en Acciones de otro Fondo o en Acciones de una Clase distinta del mismo Fondo recibidas por el Administrador o un Intermediario antes del Punto de Valoración en un Día de Negociación se tramitarán en dicho Día de Negociación de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $NA = \frac{A \times B \times C}{E}$ <p>donde:</p> <p>NA = número de Acciones que se emitirá del nuevo Fondo;</p> <p>A = número de Acciones objeto del canje;</p> <p>B = el precio de reembolso de</p>

	están denominadas en divisas diferentes, la conversión se realizará al tipo de cambio aplicable el Día de Valoración, y correrán por cuenta del Partícipe.	las Acciones que se van a convertir; C = el factor de conversión monetaria, en su caso, determinado por los Miembros del Consejo de Administración; y E = el precio de emisión de las Acciones del nuevo Fondo en el correspondiente Día de negociación.
Plazo máximo que puede transcurrir desde la solicitud de reembolso hasta la remisión del producto del mismo	Un mes natural a contar desde el Día de Valoración en el cual se recibió una solicitud de reembolso válida.	Catorce días siguientes al Día de negociación en el que sea efectiva la solicitud de reembolso.
Periodo de notificación de aumentos de comisiones	Se notificará con tres meses de antelación cualquier aumento de la comisión de gestión.	Se notificará con un mes de antelación cualquier aumento de la comisión de gestión de inversiones.
Comisión de conversión	El Intermediario o el Agente de Transferencias y Registrador podrán cobrar una comisión de conversión máxima del 1%.	No se prevé que LMGF Plc aplique comisión de conversión alguna.
Comisión excepcional de reembolso /tasa antidilución	La Sociedad Gestora podrá aplicar una comisión de hasta el 1% del Valor Liquidativo de las Participaciones reembolsadas cuando lo considere apropiado para poder reflejar cualesquiera gastos fiscales y costes de negociación en los que hayan incurrido durante la realización del activo para el Subfondo, y con el fin de proteger a los Partícipes que sigan siéndolo de tener que sufragar dichos costes y comisiones. Nota: La Sociedad Gestora también podrá aplicar, cuando lo considere apropiado, una comisión excepcional de hasta el 1% del Valor Liquidativo de las Participaciones suscritas o canjeadas.	En el caso de que se produzca un reembolso neto de Acciones que supere el 10% del Patrimonio Neto del Subfondo antes de dicho reembolso, el Gestor de Inversiones podrá, con carácter discrecional, deducir del importe del reembolso una comisión máxima del 2% del importe del mismo. Dicha comisión reflejará los costes contraídos por el Subfondo en la venta de valores de la cartera para atender la solicitud de reembolso. Las tasas antidilución serán retenidas por el Subfondo. Nota: El Gestor de Inversiones, si lo estima oportuno, también podrá aplicar una tasa antidilución similar de hasta el 2% para suscripciones que superen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo.
Hora límite para la recepción de	Antes de las 15.00 h (hora de Luxemburgo) del Día Hábil anterior al	Antes de las 16.00 h en Nueva York (Hora del Este de Estados Unidos) en el Día de

órdenes por parte del administrador del fondo	Día de Valoración del Subfondo.	Valoración.
Frecuencia de valoración y negociación	Diaria.	Diaria.
Circunstancias que originan la suspensión de las operaciones en el Fondo	<p>(i) cualquier periodo en el cual cualquier bolsa o Mercado Regulado sobre el que se cotiza o negocia una parte sustancial de las inversiones incluidas en ese momento en el Subfondo en cuestión estén cerrados por un motivo que no sea festivos normales, o en el cual las operaciones en cualquier bolsa o Mercado Regulado de ese tipo estén restringidas o suspendidas;</p> <p>(ii) cualquier periodo en el cual, como resultado de acontecimientos políticos, militares, económicos o monetarios u otras circunstancias que escapen al control, la responsabilidad y el poder de la Sociedad Gestora, la venta o la valoración de las inversiones incluidas en ese momento en el Subfondo, en opinión de la Sociedad Gestora, no pueden efectuarse o completarse normalmente o sin perjudicar los intereses de los Partícipes;</p> <p>(iii) cualquier interrupción en los medios de comunicación empleados habitualmente para determinar el valor de cualesquiera inversiones incluidas en ese momento en el Subfondo o durante cualquier periodo en el que por cualquier otro motivo el valor de las inversiones incluidas en ese momento en el Subfondo, en opinión de la Sociedad Gestora, no pueda determinarse con prontitud ni exactitud;</p> <p>(iv) cualquier periodo en el que, por cualquier otro motivo, no puedan determinarse con prontitud ni exactitud los precios de cualesquiera inversiones incluidas en el Fondo que sean atribuibles a un Subfondo (lo que incluye la suspensión del cálculo del Patrimonio</p>	<p>(i) cualquier periodo (distinto de los periodos vacacionales normales o los cierres habituales por fin de semana) en el que permanezca cerrado cualquier mercado que constituya el principal mercado de negociación de una parte significativa de las inversiones de dicho Fondo, o durante el cual se mantenga restringida o suspendida la contratación en dicho mercado;</p> <p>(ii) cualquier periodo cuando exista una emergencia como resultado de la cual la Sociedad no pueda disponer de las inversiones que constituye una parte importante de los activos del Fondo;</p> <p>(iii) durante cualquier periodo en que, por cualquier motivo, el Fondo no pueda calcular de forma razonable, rápida y precisa, los precios de cualquiera de las inversiones del mismo periodo;</p> <p>(iv) durante cualquier periodo en que las remesas de fondos relacionadas con la realización o el pago de las inversiones de un Fondo no puedan efectuarse, en opinión de los Consejeros, a los tipos de cambio normales; o</p> <p>(v) durante cualquier periodo en el que no pueda transferirse a o desde la cuenta de un Fondo el producto de las ventas o reembolsos de sus Acciones.</p>

	<p>Neto de un organismo de inversión colectiva subyacente); o</p> <p>(v) cualquier periodo en el cual la Sociedad Gestora no pueda repatriar fondos con el fin de realizar pagos de reembolso o en el cual la realización de las inversiones incluidas en ese momento en el Subfondo, o la transferencia o el pago de fondos implicados en relación con ello, en opinión de la Sociedad Gestora, no puedan efectuarse a precios normales o a los tipos de cambio normales.</p>	
<p>Circunstancias que originan el aplazamiento de las operaciones en el Fondo</p>	<p>La Sociedad Gestora podrá, en caso de registrarse un gran volumen de solicitudes de reembolso en cualquier Día Laborable, retrasar el cálculo del precio de reembolso hasta que haya vendido el activo correspondiente y el pago del importe neto del reembolso hasta el cálculo del próximo Valor Liquidativo. Alternativamente, la Sociedad Gestora podrá decidir posponer parte o la totalidad de dichas solicitudes de reembolso hasta que el activo necesario se haya vendido.</p>	<p>Si la solicitud de reembolso en un Día de Negociación supera el 10% de las Acciones emitidas con respecto a cualquier Fondo, la Sociedad podrá demorar las solicitudes de reembolso que superen dicho porcentaje a los Días Hábiles posteriores y reembolsar dichas Acciones de forma proporcional. Las solicitudes de reembolso diferidas serán tratadas con preferencia con respecto a las solicitudes de reembolso que se reciban en Días de Negociación posteriores.</p> <p>Cuando, si se diera curso a un reembolso de Acciones, el número de Accionistas resulta inferior a siete o cualquier otro mínimo estipulado por ley o el capital social emitido de la Sociedad se sitúa por debajo del importe mínimo que la Sociedad esté obligada a mantener conforme a la legislación aplicable, la Sociedad podrá retrasar el reembolso del número mínimo de Acciones suficiente para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.</p>
<p>Fin de cada ejercicio contable</p>	<p>31 de marzo.</p>	<p>Final de febrero.</p>
<p>Informes anual y semestral</p>	<p>El informe anual auditado, publicado en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio contable, y todos los informes provisionales, que se publican en los dos meses siguientes al cierre del periodo pertinente, se pondrán a disposición de los Partícipes en los domicilios sociales respectivos de la Sociedad Gestora, el Banco Depositario y los Intermediarios.</p>	<p>El informe anual auditado de la Sociedad se publica en el plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, al menos veintiún días antes de la celebración de la junta general anual. El informe semestral (que incluye las cuentas semestrales no auditadas de la Sociedad) se publicará en el plazo de dos meses desde el final del periodo pertinente.</p>

		Los informes anuales auditados y semestrales sin auditar, con sus correspondientes cuentas, se enviarán por correo de forma gratuita a cada Accionista a la dirección de éste que figure inscrita en el Registro, y podrán consultarse en el domicilio social de los Gestores de Inversiones y de la Sociedad.
Acuerdos de Comisiones Blandas	Los Gestores de Inversiones pueden delegar operaciones a agentes a cambio de servicios de investigación (como informes escritos sobre empresas, sectores o economías o la suscripción de bases de datos en línea que facilitan información sobre precios histórica y en tiempo real) que dichos agentes prestarán a los Gestores de Inversiones. En esos casos, los Gestores de Inversiones celebrarán acuerdos de comisiones blandas o similares con dichos agentes. En virtud de dichos acuerdos, cada Gestor de Inversión, según proceda, debe garantizar que las comisiones blandas o los servicios abonados revierten directa o indirectamente al Fondo correspondiente (por ejemplo, análisis financiero, sistemas de información sobre mercados y precios, y el agente o la contraparte del acuerdo conviene en ofrecer la mejor ejecución a los Subfondos o se obliga a ello en virtud de la legislación aplicable). La mejor ejecución no conlleva necesariamente la comisión más baja.	El Gestor de Inversiones, el Subgestor de Inversiones y el Subasesor de Inversiones podrán encargar operaciones a sociedades de valores a cambio de sus servicios de estudio (como por ejemplo informes de estudio sobre sociedades, sectores, o economías o la suscripción de bases de datos en línea que faciliten información en tiempo real e información histórica sobre precios) facilitados por ellos al Gestor de Inversiones, al Subgestor de Inversiones y/o al Subasesor de Inversiones. En dichas circunstancias los Gestores de Inversiones, los Subgestores de Inversiones o los Subasesores de Inversiones celebrarán acuerdos de comisiones blandas (mediante los que el Gestor de Inversiones recibe diversos productos y servicios relativos a la gestión, que se pagan con cargo a las comisiones que éste recibe en concepto de las transacciones ejecutadas por el fondo) o acuerdos similares con dichas sociedades de valores. Conforme a dichos acuerdos, los Gestores de Inversiones, los Subgestores de Inversiones o los Subasesores de Inversiones celebrarán acuerdos de comisiones blandas (mediante los que el Gestor de Inversiones recibe diversos productos y servicios relativos a la gestión, que se pagan con cargo a las comisiones que éste recibe en concepto de las transacciones ejecutadas por el fondo) o acuerdos similares con dichas sociedades de valores. Conforme a dichos acuerdos, los Gestores de Inversiones, los Subgestores de Inversiones o los Subasesores de Inversiones, según el caso, deberán asegurarse de que la sociedad de valores o contraparte del acuerdo cumpla la norma de “la mejor ejecución posible” al prestar servicios a los Fondos, o sea requerido a ello por la legislación aplicable. La mejor ejecución posible en la prestación de los servicios no significará necesariamente la comisión más baja.
Principales impuestos sobre la renta y el capital de los Fondos, e impuestos sobre dividendos	El Estado de Luxemburgo grava un impuesto denominado “taxe d’abonnement”, pagadero trimestralmente sobre el Valor Liquidativo del Fondo, calculado trimestralmente sobre la base del Valor Liquidativo de	Los dividendos, los intereses y las plusvalías obtenidos con valores emitidos en países distintos de Irlanda pueden estar sujetos a tributación y a retención en origen en dichos países. Es posible que la Sociedad no pueda disfrutar de una

<p>entregados a los Titulares</p>	<p>cada Subfondo en el último día del trimestre.</p> <p>Un Subfondo puede quedar exento de este impuesto si cumple con los requisitos de la Ley de Luxemburgo de 19 de diciembre de 2003, que son los siguientes: (i) las Participaciones del Subfondo deben estar reservadas a inversores institucionales según la definición del artículo 129 de la Ley de 2002; (ii) el objeto exclusivo de la cartera del Subfondo debe ser la inversión en Instrumentos del Mercado Monetario o depósitos con instituciones de crediticias; (iii) el vencimiento medio restante de la cartera del Subfondo debe ser inferior a 90 días y (iv) el Subfondo debe beneficiarse de la calificación más alta posible de una agencia de calificación reconocida.</p> <p>Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de 21 de junio de 2005 (según se define más adelante), conforme a la ley y la práctica vigentes en la actualidad, no existen otros impuestos pagaderos ni en el Estado ni ningún municipio de Luxemburgo y no se deducirá ningún impuesto de retención en la fuente de los dividendos pagados sobre cualesquiera Participaciones emitidas por el Fondo.</p> <p>Los dividendos distribuidos por un Subfondo estarán sujetos a la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro si más de un 15% del activo del Subfondo en cuestión se invierte en derechos de deuda según la definición de la Ley de 21 de junio de 2005. Los ingresos obtenidos por los Partícipes con la enajenación de las Participaciones estarán sujetos a dicha revelación de información o retención fiscal si más de un 40% del activo del Subfondo en cuestión está invertido en derechos de deuda según la definición de la Ley de 21 de junio de 2005.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en las leyes y prácticas vigentes en Hong Kong, los Fondos, durante el tiempo en que</p>	<p>reducción del tipo de retención en origen prevista en los convenios de doble imposición vigentes entre Irlanda y otros países.</p> <p>Se ha informado a los Consejeros de que, conforme a la legislación y las prácticas actualmente vigentes en Irlanda, la Sociedad en general no está obligada a tributar en Irlanda por sus rentas ni por sus plusvalías.</p> <p>Sin embargo, podrán ser aplicables impuestos irlandeses en el caso de que se produzca un “hecho imponible” en la Sociedad.</p> <p>No se aplicará ningún impuesto irlandés con respecto a un hecho imponible en aquellos casos en que (a) el Accionista no sea residente en Irlanda ni resida habitualmente en dicho país (“No Residente en Irlanda”) y haya efectuado la correspondiente declaración en ese sentido o (b) el Accionista sea un Residente en Irlanda exento y haya efectuado la correspondiente declaración en ese sentido.</p> <p>Si la Sociedad queda sujeta a un impuesto debido a un hecho imponible, tendrá derecho a deducir del pago que se derive de dicho hecho imponible un importe igual al correspondiente impuesto y/o, en los casos en que sea aplicable, a recomprar y cancelar el número de Acciones en propiedad del Accionista que sea necesario para cubrir el importe del impuesto.</p> <p>A los Accionistas no residentes en Irlanda que hayan presentado la declaración necesaria en la que acrediten que no residen en dicho país no se les aplica el impuesto irlandés sobre la renta ni el impuesto sobre las plusvalías a consecuencia de su inversión en la Sociedad y no se retendrá ningún impuesto de las distribuciones de la Sociedad o los pagos efectuados por ésta con respecto a una recompra, reembolso, cancelación u otro tipo de enajenación de su inversión. Por lo general, dichos Accionistas no están</p>
--	--	--

	<p>estén autorizados por la SFC, están exentos de impuestos en dicho territorio por los intereses que perciban o que hayan devengado, así como por los beneficios materializados con la venta de valores. Los Partícipes no estarán obligados a declarar impuestos en Hong Kong por los dividendos repartidos por el Fondo.</p>	<p>sujetos a impuestos irlandeses por las rentas o las plusvalías obtenidas con la posesión o enajenación de Acciones, excepto en aquellos casos en que las Acciones sean atribuibles a una sucursal o agencia irlandesa de dicho Accionista.</p> <p>Irlanda ha transpuesto en su legislación nacional la Directiva del Consejo 2003/48/CE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro. Por tanto, en caso de que el Administrador, un agente de pagos o cualquier otra entidad que pueda ser considerada como agente de pagos para estos fines, efectúe un pago de intereses (que podrá incluir el pago de rentas y la distribución de capital/pago de dividendos) en nombre de la Sociedad o de un Fondo a un particular o a determinadas entidades residuales, residente en otro Estado miembro de la Unión Europea ("UE") (o determinados territorios asociados y dependientes de un Estado miembro), estará obligado a proporcionar datos del pago así como relativos a los Accionistas (incluido el nombre y la dirección del Accionista) a los Revenue Commissioners de Irlanda. A su vez, los Revenue Commissioners están obligados a facilitar dicha información a las autoridades competentes del Estado o territorio de residencia de la persona física o la entidad residual en cuestión.</p> <p>Se aconseja a los Accionistas y a los potenciales inversores que consulten a sus asesores legales con respecto al posible régimen tributario o a las demás consecuencias derivadas de la compra, posesión, venta, canje, reembolso o cualquier otra disposición de las Acciones de acuerdo con la legislación del país en el que se hayan constituido o establecido, o del país cuya nacionalidad posean, o del país donde tengan su residencia o domicilio.</p>
<p>Política de dividendos</p>	<p>Para ciertas Clases, la oferta está dividida en Participaciones (Subclase) para las cuales, a discreción de la</p>	<p><u>Clases de Acciones de Distribución</u></p> <p>La letra entre paréntesis insertada al final del nombre de cada Clase de Acciones de</p>

	<p>Sociedad Gestora, pueden declararse dividendos o reinvertirse las ganancias (“Participaciones ordinarias”) y Participaciones con derecho a pagos de dividendos periódicos (“Participaciones de distribución”).</p> <p>Clases de participaciones según la política de dividendos: Clase A – Ordinaria - Euro Clase A – Ordinaria – US\$ Clase A – Distribución - Euro Clase C – Ordinaria - Euro Clase C – Ordinaria – US\$</p>	<p>Distribución indica la frecuencia de las declaraciones de dividendos y los pagos de dividendos, según se detalla en la sección del folleto “Distribuciones”.</p> <p>En el momento de cada declaración de dividendos: los ingresos de inversión netos, si los hubiere, se declararán como dividendo.</p> <p>Los accionistas de cada Clase de Acciones de Distribución podrán elegir en el impreso de solicitud si desean reinvertir o no los dividendos en Acciones adicionales.</p> <p><u>Clases de Acciones de Capitalización</u></p> <p>Con respecto a las Clases de Acciones de Capitalización, la intención es que no se declaren dividendos de forma habitual, sino que los ingresos netos obtenidos de las inversiones atribuibles a cada Clase sean acumulados diariamente en el respectivo Valor Liquidativo por Acción de cada Clase. Los accionistas serán notificados por anticipado sobre cualquier cambio que se vaya a realizar en la política de distribución de las Clases de Acciones de Capitalización.</p>
Depositario	Citibank International plc (Sucursal de Luxemburgo).	BNY Mellon International Bank Limited.

Anexo 2

Comparación entre los Subfondos

NOTA: Todos los términos en mayúscula empleados aquí están definidos en el folleto del correspondiente fondo.

Puede obtenerse gratuitamente una copia de los folletos vigentes de los fondos Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) y Legg Mason Global Funds Plc solicitándolo a la Sociedad Gestora, o visitando el siguiente sitio Web: www.leggmasoninternational.com

	Legg Mason Global Equity Fund (el "Subfondo absorbido")	Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund (el Subfondo receptor")
Gestor de Inversiones	Batterymarch Financial Management, Inc.	Legg Mason Investments (Europe) Limited.
Subgestor de Inversiones	No procede.	Legg Mason Investments (Europe) Limited, que delegó sus funciones a: Batterymarch Financial Management, Inc.
Objetivo de inversión/política principal	Este Subfondo trata de lograr un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo al menos el 70% de su Valor Liquidativo total en valores de renta variable de empresas domiciliadas y que coticen o se negocien en cualquier Mercado Regulado de cualquier país del mundo. Para lograr el objetivo de inversión del Subfondo, el Gestor de Inversión invertirá el activo del Subfondo en empresas domiciliadas en una serie de mercados (incluidos mercados desarrollados y emergentes) a través de un diverso abanico de sectores. No obstante, el Gestor de Inversión invertirá principalmente en empresas domiciliadas y que cotizan en mercados desarrollados como los de Países de la OCDE. Aunque no existe ninguna restricción de capitalización impuesta al Gestor de Inversión, el Subfondo intentará invertir principalmente en empresas grandes y establecidas.	Este Subfondo tiene como objetivo generar una apreciación del capital a largo plazo, invirtiendo al menos el 70% de su Patrimonio Neto total en valores de renta variable (incluyendo acciones ordinarias y acciones preferentes) de empresas con domicilio, y que coticen o se negocien en los Mercados Regulados de cualquier país del mundo. A la hora de tratar de lograr el objetivo de inversión del Subfondo, el Gestor de Inversiones invertirá principalmente en empresas con domicilio y que coticen en Países desarrollados, y tratará de invertir en empresas con domicilio en Países desarrollados y Países de Mercados Emergentes de una amplia gama de sectores de actividad. Teniendo en cuenta que no existen límites de capitalización, el Subfondo tratará de invertir principalmente en empresas de gran capitalización.
Límites de Inversión <i>(Los límites de inversión son los mismos, a menos</i>	El Subfondo invertirá al menos el 70% de sus Activos Totales en valores de renta variable de Empresas Estadounidenses; no obstante, el Gestor de Inversión podrá invertir el 30% restante del Activo Total del Subfondo en los siguientes	No hay diferencia en los límites de inversión.

<p><i>que se señale lo contrario en esta sección)</i></p>	<p>tipos de valores que coticen o se negocien en un Mercado regulado: garantías de deuda emitidos o garantizados por gobiernos nacionales, sus organismos públicos, dependencias y subdivisiones políticas que en el momento de la adquisición tengan como mínimo una calificación de categoría de inversión por parte de una NRSRO; garantías de deuda emitidas por empresas (incluidos valores convertibles y no convertibles) que en el momento de la adquisición tengan como mínimo una calificación de categoría de inversión por parte de una NRSRO, tales como pagarés que puedan transferirse con total libertad, certificados de deuda, instrumentos comerciales, certificados de depósito, aceptaciones bancarias emitidas por empresas industriales y de servicios públicos, bancos comerciales y financieros o sociedades de cartera bancarias y valores respaldados por hipotecas o activos. Podrá invertirse hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo del Subfondo en acciones o participaciones de otros OICVM u OIC. Podrá invertirse hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo del Subfondo en acciones, pagarés o instrumentos no cotizados ni negociados en un Mercado Regulado.</p>	
<p>Uso de instrumentos financieros derivados</p>	<p>Para lograr una gestión eficiente de cartera y con fines de cobertura, el Subfondo podrá invertir en los siguientes instrumentos financieros derivados cotizados en bolsa o negociados en mercados extrabursátiles (OTC): futuros, opciones, permutas, contratos de divisas a plazo y otros derivados descritos en este Folleto.</p>	<p>Entre los instrumentos derivados financieros que puede emplear el Subfondo figuran, sin limitarse a estos, opciones, futuros y opciones sobre futuros, swaps, swaps de rentabilidad total y contratos de divisas a plazo, incluidos los contratos a plazo no entregables.</p> <p>Los instrumentos financieros derivados se podrán utilizar únicamente con fines de una gestión eficaz de la cartera.</p> <p>El Subfondo no invertirá directamente en títulos al descubierto, sino que mantendrá posiciones cortas exclusivamente a través de instrumentos financieros derivados.</p> <p>El Subfondo podrá tener un apalancamiento</p>

		de hasta el 100% de su Patrimonio neto como consecuencia de la utilización de instrumentos derivados.
<p>Comisiones anuales</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia incluye comisiones y costes aplicados por el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias.</p> <p><u>Para todos los Subfondos absorbidos:</u></p> <p>Otros gastos son cifras anualizadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 abril 2010 (inicio del nuevo ejercicio financiero del Fondo) y el 31 diciembre 2010, e incluyen comisiones y gastos de la Auditora, el Agente de Pagos, gastos jurídicos, de imprenta, específicos del país, de Consejeros, gastos menores de Consejeros, de Publicación, de Seguros y el <i>Taxe d'abonnement</i>.</p> <p><u>Para todos los Subfondos receptores:</u></p> <p>"Otros gastos" son estimaciones referidas a cifras anualizadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 marzo 2010 (inicio del nuevo ejercicio financiero del Fondo) y el 31 diciembre 2010, e incluyen comisiones y gastos de la Auditora, gastos menores de la Auditora, Establecimiento de contactos comerciales, gastos jurídicos, Comunicación al Accionista, costes relacionados con el País, comisiones de Consejeros, gastos menores de Consejeros, gastos de asignación de calificaciones, de Publicación, de Seguros y otros diversos.</p>	<p><u>A – Ordinaria, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,15%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,71%</p>	<p><u>Clase de acciones GA Euro de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,65%</p>
	<p><u>A – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,15%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,71%</p>	<p><u>Clase de acciones GA US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,65%</p>
	<p><u>A – Distribución, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,15%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,71%</p>	<p><u>Clase de acciones GA Euro de Distribución (A)</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,65%</p>
	<p><u>C – Ordinaria, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,15%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,46%</p>	<p><u>Clase de acciones GE Euro de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,40%</p>
	<p><u>C – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,15%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,46%</p>	<p><u>Clase de acciones GE US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,40%</p>
	<p><u>M – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 0,02%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,09%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 0,25%</p>	<p><u>Clase de acciones LM US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 0,00%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,13%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 0,23%</p>
<p>Comisiones de venta</p>	<p>Las Participaciones de la Clase A están disponibles para la inversión a su Valor Liquidativo por Participación más una comisión de ventas inicial máxima del 5,00%.</p>	<p>Las Acciones de Clase GA Euro de Capitalización, de Clase GA Euro de Distribución (A), de Clase GA US\$ de Capitalización, de Clase GE Euro de Capitalización y de Clase GE US\$ de Capitalización pueden adquirirse a través de</p>

	<p>Las Participaciones de la Clase C están disponibles para la inversión a su Patrimonio Neto por Participación más una comisión de ventas inicial máxima del 2,50%.</p> <p>Las Participaciones de la Clase M no tienen comisiones de venta.</p>	<p>la fusión sin devengarse comisiones de venta. Estas Clases de Acciones quedarán cerradas después de la Fecha Efectiva tanto para accionistas actuales como para nuevos suscriptores, excepto en el caso de (a) reinversiones de dividendos, (b) canjes de Acciones de otra clase con la misma letra de designación, y (c) suscripciones posteriores cuando lo permitan los consejeros de LMGF Plc (a su entera discreción).</p> <p>Después de la fusión, podrá devengarse una comisión de hasta el 5% a favor de los Distribuidores o Intermediarios tras la compra de Acciones de Clase A, así como una comisión de hasta el 2,5% a favor de los Distribuidores o Intermediarios tras la compra de Acciones de Clase E. Puede devengarse una comisión de ventas diferida contingente de hasta el 5% con respecto a Acciones de Clase B, y de hasta el 1% con respecto a Acciones de Clase C. No se aplican comisiones de venta con respecto a otras Clases de Acciones.</p>
<p>Tamaño del Subfondo en dólares a 31 de diciembre de 2010</p>	<p>24.711.036,88</p>	<p>4.998.073,01</p>

Comparación entre los subfondos

NOTA: Todos los términos en mayúscula empleados aquí están definidos en el folleto del correspondiente fondo.

Puede obtenerse gratuitamente una copia de los folletos vigentes de los fondos Legg Mason Global Funds Plc y Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) solicitándolo a la Sociedad Gestora, o visitando el siguiente sitio Web: www.leggmasoninternational.com

	Legg Mason US Growth and Value Fund (el "Subfondo absorbido")	Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund (el "Subfondo receptor")
Gestor de Inversiones	ClearBridge Advisors, LLC.	Legg Mason Investments (Europe) Limited.
Subgestor de Inversiones	No procede.	Legg Mason Investments (Europe) Limited delegó sus funciones a ClearBridge Advisors, LLC (el Subgestor de inversiones").
Objetivo de inversión/política principal	Este Subfondo trata de lograr un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo al menos el 70% de sus Activos Totales en valores de renta variable de Empresas Estadounidenses que coticen o se negocien ya sea en un Mercado Regulado estadounidense o en el Mercado Regulado de un País de la OCDE. El Gestor de Inversión invertirá en empresas de un abanico de sectores. Al seleccionar las inversiones para el Subfondo, el Gestor de Inversión trata de obtener una apreciación del capital tanto a través de valores infravalorados como de valores de crecimiento. El Subfondo invierte generalmente en acciones de empresas grandes y conocidas, si bien también puede invertir una parte de sus activos en pequeñas y medianas empresas.	Este Subfondo tiene como objetivo generar una revalorización del capital a largo plazo, invirtiendo al menos el 70% de su Patrimonio neto total en valores de renta variable de empresas estadounidenses que coticen o se negocien en Mercados regulados ubicados en Estados Unidos. Entre las inversiones del Subfondo estarán las acciones ordinarias, las acciones preferentes y los valores mobiliarios de renta variable. El Subgestor de Inversiones buscará posibles inversiones entre un grupo fuerte de acciones de crecimiento y de valor, consistentes principalmente en sociedades <i>blue chip</i> líderes de sus respectivos sectores. El Subgestor de Inversiones podrá invertir también en sociedades con perspectivas de crecimiento sostenido y/o con un historial de beneficios cíclicos. El Subfondo invertirá normalmente en valores de renta variable de sociedades grandes y medianas, situadas dentro de unos márgenes de capitalización de mercado que serán determinados periódicamente por el Subgestor de

		Inversiones, aunque también podrá invertir en sociedades de pequeña capitalización.
Límites de Inversión <i>(Los límites de inversión son los mismos, a menos que se señale lo contrario en esta sección)</i>	<p>El Gestor de Inversión podrá invertir el 30% restante del Activo Total del Subfondo en valores de renta variable de empresas no estadounidenses, garantías de deuda que en el momento de la adquisición tengan como mínimo una calificación de categoría de inversión por parte de una NRSRO, warrants y acciones o participaciones de otros OICVM u OIC. El tipo de garantías de deuda en las que el Subfondo podrá invertir incluyen garantías de deuda emitidas o garantizadas por gobiernos nacionales, sus organismos, dependencias y subdivisiones políticas que en el momento de la adquisición tengan como mínimo una calificación de categoría de inversión por parte de una NRSRO; garantías de deuda emitidas por empresas (incluidos valores convertibles y no convertibles) que en el momento de la adquisición tengan como mínimo una calificación de categoría de inversión por parte de una NRSRO, tales como pagarés que puedan transferirse con total libertad, certificados de deuda, instrumentos comerciales, certificados de depósito, aceptaciones bancarias emitidas por empresas industriales y de servicios públicos, bancos comerciales y financieros o sociedades de cartera bancarias y valores respaldados por hipotecas o activos. Podrá invertirse hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo del Subfondo en acciones o participaciones de otros OICVM u OIC. Podrá invertirse hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo del Subfondo en acciones, pagarés o instrumentos no cotizados ni negociados en un Mercado Regulado.</p>	<p>El Subfondo también podrá invertir, en total, hasta el 30% de su Patrimonio neto en valores de renta variable y valores vinculados a la renta variable de empresas estadounidenses de pequeña y mediana capitalización; valores de renta variable y valores vinculados a la renta variable de empresas no estadounidenses; valores que no coticen en bolsa; warrants; instrumentos del mercado monetario; títulos de deuda de emisores estadounidenses y no estadounidenses; valores garantizados por hipotecas o valores mobiliarios garantizados por activos.</p> <p>El Subfondo podrá invertir como máximo el 20% de su Patrimonio neto en valores de empresas o emisores de Países de Mercados Emergentes, Países Europeos Emergentes y Países Emergentes de la región Asia-Pacífico.</p> <p>El Subfondo podrá invertir como máximo el 5% de Patrimonio Neto en warrants.</p> <p>El Subfondo podrá invertir como máximo el 10% de su Patrimonio Neto en participaciones o acciones de otros organismos de inversión colectiva en el sentido del Artículo 45(e) del Reglamento sobre OICVM.</p>
Uso de instrumentos financieros derivados	<p>Para lograr una gestión eficiente de cartera y con fines de cobertura, el Subfondo podrá invertir en los siguientes instrumentos financieros derivados cotizados en bolsa o negociados en</p>	<p>El Subfondo podrá invertir igualmente en determinados tipos de instrumentos derivados, pero únicamente con fines de gestión eficaz de la cartera.</p>

	mercados extrabursátiles (OTC): futuros, opciones, permutas, contratos de divisas a plazo y otros derivados descritos en este Folleto.		
<p>Comisiones anuales</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia incluye comisiones y costes aplicados por el Administrador, el Depositario y el Agente de Transferencias.</p> <p><u>Para todos los Subfondos absorbidos:</u></p> <p>Otros gastos son cifras anualizadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 abril 2010 y el 31 diciembre 2010, e incluyen comisiones y gastos de la Auditora, el Agente de Pagos, jurídicos, de imprenta, específicos del país, de Consejeros, gastos menores de Consejeros, de Publicación, de Seguros y el <i>Taxe d'abonnement</i>.</p> <p><u>Para todos los Subfondos receptores:</u></p> <p>Otros gastos son estimaciones referidas a cifras anualizadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 marzo 2010 (inicio del nuevo ejercicio financiero del Fondo) y el 31 diciembre 2010, e incluyen comisiones y gastos de la Auditora, gastos menores de la Auditora, Establecimiento de contactos comerciales, gastos jurídicos, Comunicación al Accionista, costes relacionados con el País, comisiones de Consejeros, gastos menores de Consejeros, gastos de asignación de calificaciones, de Publicación, de Seguros y otros diversos.</p>	<p><u>A – Ordinaria, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,14%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,70%</p> <p><u>A – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,14%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,70%</p> <p><u>A – Distribución, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,14%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,70%</p> <p><u>C – Ordinaria, clase de participaciones en euros</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,14%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,45%</p> <p><u>C – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,14%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,45%</p> <p><u>I – Ordinaria, clase de participaciones en dólares estadounidenses</u></p> <p>Comisión de la Sociedad Gestora: 0,67%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,14%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 0,88%</p>	<p><u>Clase de acciones GA Euro de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,59%</p> <p><u>Clase de acciones GA US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,59%</p> <p><u>Clase de acciones GA Euro de Distribución (A)</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 1,42%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 1,59%</p> <p><u>Clase de acciones GE Euro de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,34%</p> <p><u>Clase de acciones GE US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 2,17%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 2,34%</p> <p><u>Clase de acciones GP US\$ de Capitalización</u></p> <p>Comisión de gestión de inversiones: 0,00%</p> <p>Comisiones de Admin/Custodia: 0,10%</p> <p>Otros gastos: 0,07%</p> <p>-----</p> <p>Porcentaje total de gastos: 0,17%</p>	
	<p>Comisiones de venta</p>	<p>Las Participaciones de la Clase A están disponibles para la inversión a su Valor Liquidativo por Participación más una comisión de ventas inicial máxima del 5,00%.</p> <p>Las Participaciones de la Clase C están</p>	<p>Las Acciones de Clase GA Euro de Capitalización, de Clase GA Euro de Distribución (A), de Clase GE Euro de Capitalización, de Clase GE US\$ de Capitalización y de Clase GP US\$ de Capitalización pueden adquirirse a través de la fusión sin devengarse comisiones de</p>

	<p>disponibles para la inversión a su Valor Liquidativo por Participación más una comisión de ventas inicial máxima del 2,50%.</p> <p>Las Participaciones de la Clase I no están sujetas a ninguna comisión de ventas inicial ni a ninguna comisión de ventas diferida contingente.</p>	<p>venta. Estas Clases de Acciones quedarán cerradas después de la Fecha Efectiva tanto para accionistas actuales como para nuevos suscriptores, excepto en el caso de (a) reinversiones de dividendos, (b) canjes de Acciones de otra clase con la misma letra de designación y (c) suscripciones posteriores cuando lo permitan los consejeros de LMGF Plc (a su entera discreción).</p> <p>Después de la fusión, podrá devengarse una comisión de hasta el 5% a favor de los Distribuidores o Intermediarios tras la compra de Acciones de Clase A, así como una comisión de hasta el 2,5% a favor de los Distribuidores o Intermediarios tras la compra de Acciones de Clase E. Puede devengarse una comisión de ventas diferida contingente de hasta el 5% con respecto a Acciones de Clase B, y de hasta el 1% con respecto a Acciones de Clase C. No se aplican comisiones de venta con respecto a otras Clases de Acciones.</p>
<p>Tamaño del Subfondo en dólares a 31 de diciembre de 2010</p>	<p>13.633.231,23</p>	<p>169.407.092,12</p>

Anexo 3

Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)

(el "Fondo")

Sociedad Gestora: Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A.

145, rue du Kiem, L-8030 Strassen

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B-28.121

Por la presente se convoca a los Partícipes a

JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE PARTÍCIPES DE

**Legg Mason Global Equity Fund
Legg Mason US Growth and Value Fund**

subfondos del Fondo, que se celebrarán el 1 de abril de 2011 a las 11.00 h (hora de Europa Central) en el domicilio social de la Sociedad Gestora, para deliberar y votar sobre el siguiente asunto del orden del día:

Aprobación de la fusión de los subfondos antes reseñados de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) (los "Subfondos absorbidos"), gestionados por la Sociedad Gestora, con domicilio social en Luxemburgo, con los subfondos de Legg Mason Global Funds Plc (los "Subfondos receptores"), sociedad con domicilio social en Irlanda, según se indica en el cuadro que figura a continuación:

Subfondos absorbidos de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)	Subfondos receptores de Legg Mason Global Funds Plc
Fusión de Legg Mason Global Equity Fund	<i>con</i> Legg Mason BatteryMarch Global Equity Fund
Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund	<i>con</i> Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund

así como la posterior cancelación de todas las participaciones existentes de los Subfondos absorbidos por la emisión de acciones de los Subfondos receptores a favor de los partícipes de los Subfondos absorbidos, en función del ratio de canje entre los valores liquidativos netos de las clases pertinentes de participaciones de los Subfondos absorbidos y las correspondientes clases de acciones de los Subfondos receptores en la Fecha efectiva de las fusiones. Las fusiones, si se aprueban, se llevarán a efecto al menos 30 días después de la fecha en la que se notifique a los partícipes del resultado de las Juntas Extraordinarias. Se estima que las fusiones se llevarán a efecto el 10 de junio de 2011, o aproximadamente en esa fecha.

En las juntas celebradas de cada Subfondo absorbido se votará a favor o en contra de la fusión del Subfondo absorbido en cuestión con el correspondiente Subfondo receptor de Legg Mason Global Funds Plc (según lo indicado en la tabla anterior), pero no se deliberará sobre las fusiones de los demás Subfondos absorbidos.

Para que la junta delibere con plena validez sobre el asunto recogido en el orden del día, se exige alcanzar un quórum del 50% de las participaciones en circulación de cada Subfondo absorbido, y para la aprobación de la resolución se exige el consentimiento de dos tercios de los votos emitidos en cada Subfondo absorbido.

Si no se alcanza el quórum en algunas Juntas Extraordinarias, serán convocadas nuevamente el 19 de abril de 2011, a las 11.00 h (hora de Europa Central), o aproximadamente en esa fecha, en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Las juntas reconvocadas podrán deliberar con plena validez sin necesidad de quórum y la resolución se aprobará en las mismas condiciones que las establecidas en la primera junta.

Los Partícipes podrán votar en persona o mediante voto por delegación. Se ruega a aquellos que no puedan asistir a la Junta(s) Extraordinaria(s) que ejerzan sus derechos de voto cumplimentando y remitiendo por correo la tarjeta de delegación de voto adjunta a Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A., 145 rue du Kiem, L-8030 Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo, a la atención de John Aldis, o que la envíen por fax a (+) 352 24 69 41 41 como muy tarde hasta las 17.00 h (hora de Europa Central) del 30 de marzo de 2011.



Por orden del Consejo de Administración

Anexo 4

Formulario de delegación de voto

Yo/Nosotros, el/los abajo firmante(s) _____, como titular(es) del número indicado de participaciones del/de los subfondo(s) marcado(s) a continuación:

<i>Nombre del Subfondo</i>	<i>Número de participaciones</i>
Legg Mason Global Equity Fund	
Legg Mason US Growth and Value Fund	

(por favor, indique el número de participaciones que mantiene(n) del/de los correspondiente(s) subfondo(s) en la(s) casilla(s) que corresponda(n))

cada uno de ellos un subfondo de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) (el "Fondo"), con respecto a las participaciones que mantengo/mantenemos en el registro del Fondo o a través de un apoderado, por el presente otorgo/otorgamos irrevocablemente un poder de representación a favor de¹ _____ o del Presidente de la Junta Extraordinaria con plenos poderes de sustitución, para representarme/representarnos en la Junta Extraordinaria de Partícipes del/de los subfondo(s) antes mencionado(s) que se celebrará el 1 de abril de 2011 a las 11.00 h (hora de Europa Central), o aproximadamente en esa fecha, en el domicilio social de Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A., la sociedad gestora del Fondo, así como en cualquier segunda convocatoria de la misma al objeto de deliberar sobre el asunto recogido en el orden del día siguiente²:

Aprobación de las fusiones de los subfondos antes reseñados de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) (los "Subfondos absorbidos"), gestionados por la Sociedad Gestora, con domicilio social en Luxemburgo, con los subfondos de Legg Mason Global Funds Plc (los "Subfondos receptores"), sociedad con domicilio social en Irlanda, según se indica en el cuadro que figura a continuación:

Subfondos absorbidos de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)	Subfondos receptores de Legg Mason Global Funds Plc	A favor	En contra ³
Fusión de Legg Mason Global Equity Fund	con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund	con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ Por favor indique el nombre completo de su apoderado en las juntas. Si no se indica ningún nombre, actuará como apoderado el Presidente de la respectiva junta. El apoderado no tiene por qué ser miembro de la Sociedad. La cumplimentación y devolución de este formulario no impedirá que los partícipes asistan y voten en persona en la junta en el caso de que decidan hacerlo en un momento posterior.

² Este formulario se utilizará para emitir un voto a favor o en contra de la siguiente resolución, en su caso, lo cual se indicará marcando la casilla que corresponda adjunta más abajo. En caso de no marcarse ninguna casilla, el titular del poder de representación está facultado para emitir votos en el sentido que considere oportuno.

³ En las Juntas Extraordinarias celebradas de cada Subfondo absorbido se votará a favor o en contra de la fusión del Subfondo absorbido en cuestión con el correspondiente Subfondo receptor de Legg Mason Global Funds Plc (según lo indicado en la tabla anterior), pero no se deliberará sobre las fusiones de los demás Subfondos absorbidos. Por lo tanto, sólo puede utilizar este formulario para votar con relación a la fusión del Subfondo absorbido pertinente del cual es usted partícipe.

así como la posterior cancelación de todas las participaciones existentes de los Subfondos absorbidos por la emisión de acciones de los Subfondos receptores a favor de los partícipes de los Subfondos absorbidos, en función del ratio de canje entre los valores liquidativos netos de las clases pertinentes de participaciones de los Subfondos absorbidos y las correspondientes clases de acciones de los Subfondos receptores en la Fecha efectiva de las fusiones. Las fusiones, si se aprueban, se llevarán a efecto al menos 30 días después de la fecha en la que se notifique a los inversores del resultado de las Juntas Extraordinarias. Se estima que las fusiones se llevarán a efecto el 10 de junio de 2011, o aproximadamente en esa fecha.

El titular-apoderado podrá asistir expresamente a cualquier junta aplazada que tenga el mismo orden del día, en el caso de que en la primera junta celebrada con plena validez le resulte imposible participar en todas las deliberaciones, emitir un voto sobre una resolución relacionada con el orden del día de dicha junta y, a los efectos señalados anteriormente, aprobar y firmar los documentos legales y las actas, designar a un sustituto y, en general, hacer todo aquello que resulte legítimo, necesario o conveniente para la implantación de este formulario de delegación de voto, comprometiéndose a su ratificación, de conformidad con los requisitos de la ley luxemburguesa.

El presente poder de representación conservará su vigencia si las Juntas Extraordinarias quedan aplazadas por cualquier motivo.

Rogamos devuelva el presente poder de representación debidamente firmado y fechado a Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A., 145 rue du Kiem, L-8030 Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo, a la atención de John Alldis, o envíelo por fax al (+) 352 24 69 41 41 como muy tarde hasta las 17.00 h (hora de Europa Central) del 30 de marzo de 2011.

Otorgado en _____ con fecha _____ de febrero de 2011

Firma autorizada⁴ _____ Número de cuenta _____

⁴ Por favor inserte encima de la(s) firma(s) las palabras manuscritas: "Válido como poder de representación". No es necesario que la(s) firma(s) sea(n) legalizada(s) ante notario.

Anexo 5

Gastos de la fusión

Fusiones de Subfondos	Coste estimado en US\$
Legg Mason Global Equity Fund <i>con</i> Legg Mason Battery March Global Equity Fund	53.000,00
Legg Mason US Growth and Value Fund <i>con</i> Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund	30.000,00